En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del DISTRITO, basado en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", y sus Decretos modificatorios, la entidad procede a realizar los estudios y documentos previos de la presente contratación, que servirán de soporte para la elaboración del acto administrativo de justificación y el contrato interadministrativo que se celebrará para cumplir con el objeto, a efectos de establecer las condiciones y demás elementos necesarios para la celebración del referido contrato. Mediante el artículo 219 del Decreto Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "*Por el cual se determina la estructura de la administración de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. En el artículo 221 ibídem, se estableció como propósito de la UAESP, entre otros, garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el art. 222 del mencionado Decreto se señalan las funciones delegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre ellas se encuentran:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público.

2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público.

3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público. (…)

4. Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos.

5. Realizar los estudios técnicos que permitan la prestación de los servicios públicos con calidad, cobertura y continuidad.

6. Administrar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, poda de árboles y césped, y supervisar los prestadores de este. (…)

17. Cumplir y coordinar con los demás organismos y entidades el cumplimiento de las sentencias proferidas por las jurisdicciones constitucional y de lo contencioso administrativo, proferidas en contra de la entidad territorial, en aquellos asuntos relacionados con el propósito de la Unidad.

24. Implementar el Esquema de Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición.

Dando cumplimiento a lo anterior, es menester de este organismo suscribir un contrato que permita garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD que ingresan a la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50, así como los de arrojo clandestino, evitando así que se generen impactos ambientales, sanitarios y paisajísticos derivados de la acumulación excesiva de RCD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. Conveniencia

6.1.1. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD que ingresan a la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50.

La Estación de Transferencia – EDT ubicada en la carrera 50 con autopista Simón Bolívar, cuenta con orden de cierre mediante Sentencia No.118 del 23 de agosto de 2010 y para su cumplimiento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público – UAESP ha adelantado las acciones necesarias para alcanzar el objetivo mencionado y de estas acciones se han presentado informes de gestión al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, en los cuales se relacionan los avances de la administración en el proceso de cumplimiento de la orden judicial.

De conformidad con lo señalado por el juzgado, es deber del Distrito de Santiago de Cali, seleccionar un sitio definitivo para la disposición final de los residuos de construcción y demolición, es por ello que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, actualmente está en el proceso de implementación de la Planta de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD, por ende, hasta no contar con nueva infraestructura asociada al aprovechamiento o tratamiento de este tipo de residuos que garantice la recepción de la totalidad de los RCD que transporta el gremio de Chaneros, se debe continuar garantizando la operación adecuada de la Estación de Transferencia de la carrera 50.

Ahora bien, el funcionamiento de la Estación de Transferencia de la Carrera 50, consiste en pasar un volumen de residuos de construcción y demolición, de un vehículo de baja capacidad como son los vehículos de tracción mecánica entregados a los beneficiarios del proyecto de sustitución animal en el marco del cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2003, a otro vehículo y/o sistema con mayor capacidad de carga, que finalmente transportan los Residuos de Construcción y Demolición –RCD almacenados en la EDT a un sitio de disposición final avalado por la autoridad competente, CVC, DAGMA o CRC.

Por otro lado, es importante mencionar que en la Estación de Transferencia ubicada en la carrera 50 ingresan beneficiarios del proyecto de sustitución animal (antiguos carretilleros) actualmente denominados (Chaneros) Transportadores de Residuos de Construcción y Demolición, donde se les brinda las condiciones óptimas para que desarrollen su labor. De no realizar la gestión de los Residuos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Construcción y Demolición, que transporta esta población, estos se verían directamente afectados, al igual que la comunidad aledaña al sector por la acumulación de este tipo de residuos y se incrementarían los sitios de arrojo clandestino de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Santiago de Cali.

A continuación, se relaciona registro fotográfico del Estado Actual de la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50.

Registro Fotográfico de la EDT de la 50



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apuntando a la Implementación del Esquema de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en la ciudad, la administración Distrital con los organismos competentes realizan controles al arrojo clandestino de este tipo de residuos en espacio público y en áreas de importancia ambiental, los RCD predominan como residuo en los sitios de arrojo clandestino debido a la informalidad actual con la que se presta el servicio, generando impactos ambientales, sanitarios y deterioro paisajístico en la ciudad, además de la pérdida del potencial de aprovechamiento que tienen los RCD.

De acuerdo con las cifras de operación de la Estación de Transferencia de la Carrera 50, continúan ingresando actualmente un promedio diario de 600 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial.

Tabla 1. Relación evacuación de RCD en la EDT de la 50 vigencia 2025

MES	CONTRATO EJECUTADO	TONELADAS DE RCD EVACUADAS
Marzo	No. 4182.010.26.1.256-2025	9.259
Mayo	No. 4182.010.26.1.256-2025	9.253
Junio	No. 4182.010.26.1.256-2025	3.709
Junio	No. 4182.010.26.1.628-2025	9.539
Julio	No. 4182.010.26.1.628-2025	14.536
Octubre	No. 4182.010.26.1.1187-2025	27.130
Noviembre	No. 4182.010.26.1.1187-2025	13.565
Diciembre	No. 4182.010.26.1.1370-2025	59.299
TOTAL		146.290

Fuente: UAESP

Durante la vigencia 2025, se garantiza la evacuación de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD dando cierre al ciclo de gestión de este tipo de residuos.

Durante la vigencia 2026, se debe garantizar que la Estación de Transferencia de la Carrera 50 opere en condiciones óptimas, para la recepción de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial que transportan los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Chaneros avalados por el DAGMA, teniendo presente que, es el único sitio avalado en la ciudad para la disposición transitoria de este tipo de residuos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Acuerdo 0373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial- POT.

6.1.2. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD de arrojo clandestino

En el contexto del desarrollo urbanístico, social y económico que experimenta la ciudad de Santiago de Cali debido al crecimiento poblacional, la industrialización, el comercio y el ordenamiento del territorio, se enfrenta un desafío significativo relacionado con la generación y manejo inadecuado de residuos sólidos. Esta problemática se debe, en gran medida, a la falta de cultura ciudadana, lo que lleva a que la mayoría de los residuos sean depositados en lugares no autorizados, resultando en impactos negativos tanto ambientales como sanitarios, especialmente en las fuentes hídricas y áreas de uso público, como parques, separadores viales y canales de aguas lluvias.

Según cifras oficiales, la ciudad genera aproximadamente 2.500 toneladas diarias de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de las cuales, cómo se mencionó anteriormente, un promedio diario de 600 toneladas provienen de construcciones y reparaciones residenciales que ingresan a la Estación de Transferencia (EDT) ubicada en la Carrera 50 con Autopista Simón Bolívar, otra parte es de Gran generador y es llevado directamente a Disposición Final, sin embargo parte de la generación diaria es abandonado ilegalmente en espacios públicos.

Además, la inexistencia de un sitio de disposición final en el Distrito obliga a trasladar estos residuos a municipios como Candelaria, Puerto Tejada o Santander de Quilichao, lo que a menudo resulta en que estos no sean llevados a dichos sitios debido a las distancias de disposición y el costo asociado. Como resultado, muchos de estos residuos son arrojados en áreas públicas, dando lugar a la formación de puntos críticos de acumulación y descarga clandestina en la ciudad. Esta situación se agrava aún más por el aumento de la población en situación de habitante de calle, lo que genera focos de propagación de vectores y enfermedades.

La situación descrita requiere una atención urgente y la implementación de medidas efectivas para promover una gestión adecuada de los residuos sólidos en la ciudad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	incluyendo campañas de concientización ciudadana, la mejora de la infraestructura para el manejo de residuos y la búsqueda de soluciones sostenibles para la disposición final de los mismos dentro del Distrito. Solo a través de un esfuerzo coordinado y una participación de la comunidad, será posible mitigar los impactos negativos y avanzar hacia una ciudad más sostenible y saludable para todos sus habitantes.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LOS SITIOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD DE ORIGEN RESIDENCIAL Y DE ORIGEN CLANDESTINO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el cargue, transporte y disposición final de 68.592 toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50, así mismo la recolección, transporte a disposición final de 12.820 toneladas residuos sólidos de construcción y demolición -RCD dispuestos clandestinamente en vías y áreas públicas; mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos, los cuales deben ser transportados a los sitios de disposición final autorizados por la CVC, DAGMA Y CRC.

Tabla 6, tramos a intervenir en espacios públicos afectados por arrojo clandestino de RCD

No.	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN
1	2	ÁLAMOS, VIPASA	AVENIDA 2 NORTE DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 84
2	2 Y 4	LA ISLA, VIPASA, EL TRONCAL, LA BASE,	CALLE 44 DESDE LA AVENIDA 2N HASTA LA AUTOPISTA SURORIENTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	6	FLORALIA	CARRERA 9N DESDE LA CALLE 72 HASTA LA 84
	4	4,5 Y 6	EL POPULAR, LOS ALCÁZARES Y SAN LUIS	CARRERA 1 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 73
	5	9	SECRE, EL OBRERO	CALLE 10 DESDE LA CARRERA 10 HASTA LA CARRERA 22
	6	10	SAN JUDAS	CARRERA 50 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 23
	7	11	URBANIZACIÓN BOYACÁ, EL JARDÍN	CALLE 26 ENTRE LA AUTOPISTA SIMÓN BOLÍVAR Y LA AUTOPISTA SUR ORIENTAL
	8	6,7, 13,14, 21	SAN LIS, PETECUY, CHARCO AZUL, SECTOR LAGUNA DEL PONDAJE, MARROQUÍN III, LOS LAGOS, OMAR TORRIJOS Y EL POBLADO II	AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CARRERA 1 A LA CARRERA 28D - AMBOS SENTIDOS
	9	15	MOJICA, EL VALLADO, EL RETIRO, MORICHAL	AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CARRERA 28D A LA CARRERA 50 - AMBOS SENTIDOS
	10	15	EL MORICHA Y EL VALLADO	CALLE 57 ENTRE CARRERA 32 Y CARREEA 50
	11	14	ALIRIO MORA BELTRÁN , LOS NARANJOS II, PROMOCIONES POPULARES B, JOSÉ MANUEL MARROQUÍN LAS ORQUÍDEAS	TRANSVERSAL 103 DESDE LA CARRERA 25 HASTA LA CARRERA 28D
	12	14	ALIRIO MORA BELTRÁN Y LOS NARANJOS II	CARRERA 26B DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	13	16	BRISAS DL LIMONAR	CALLE 23 CON CARRERA 53
	14	16	CIUDAD 2000	CARRERA 50 DESDE LA CALLE 48 HASTA LA AUTOPISTA SIMÓN BOLÍVAR
	15	18	LOS CHORROS	CALLE 2 OESTE CON CARRERA 69A
	16	20	SILOÉ, BELÉN Y PUEBLO JOVEN	CALLE 1 DESDE LA CARRERA 36 HASTA LA CARRERA 70
	17	21	CIUDADELA DEL RIO - CVC, LOS LIDERES, CALIMIO DESEPAZ, POTRERO GRANDE, PIZAMOS II, PIZAMOS III - LAS DALIAS Y PIZAMOS I	CALLE 121 DESDE CARRERA 25 HASTA LA CARRERA 29 (CINTURÓN ECOLÓGICO)
	18	21	POTRERO GRANDE, CALIMIO Y REMASOS-JARILLON	CALLE 126 ENTRE CARRERA 28C11 HASTA LA CARRERA 26H BIS
	19	21	VILLA MERCEDES – VILLA LUZ- LAS GARZAS	CALLE 112 CON CARRERA 25 Y CARRERA 28 D
	20	10, 16 Y 17	DEPARTAMENTAL, PASOANCHO, CIUDAD CÓRDOBA Y CIUDAD 2000	CARRERA 50 DESDE AUTOPISTA SURORIENTAL HASTA CALLE 57 (AMBOS LADOS CANAL INTERCEPTOR CVC SUR)
	21	10,12 Y 8	EL PRADO, 20 DE JULIO, EL RODEO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, SANTA FE, NUEVA FLORESTA, EL TRÉBOL	AUTOPISTA SUR ORIENTALDESDE LA CALLE 13 HASTA LA CALLE 70

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	22	12 Y 15	12 DE OCTUBRE, EL SINDICAL	CALLE 48 DESDE LA CARRERA 28F HASTA LA TRANSVERSAL 29
	23	6	FLORALIA Y PETCUY	CALLE 84 ENTRE CARRERA 1F Y CARRERA 3
	24	6 Y 7	PETECUY Y FLORALIA	CALLE 84 ENTRE CARRERA 9N HASTA LA CARRERA 1
	25	7,8, 11, 13, 16 Y 17	SIETE DE AGOSTO, URBANIZACIÓN LA BASE, URBANIZACIÓN LA BASE, JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS, LA GRAN COLOMBIA, VILLA DEL SUR; COMUNA 12: JULIO RINCÓN, NUEVA FLORESTA, CALYPSO, EL DIAMANTE, EL PONDAJE, JULIO RINCÓN, NUEVA FLORESTA, SECTOR ASPROSOCIAL - DIAMANTE, ANTONIO NARIÑO, CIUDAD 2000, JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS, LA ALBORADA, LA GRAN COLOMBIA, LA HACIENDA, MARIANO CAÑAVERALES - LOS SAMANES, CIUDADELA COMFANDI, EL INGENIO, LA HACIENDA, PRADOS DEL LIMONAR	AUTOPISTA SIMÓN BOLÍVAR DESDE EL PUENTE DE LOS MIL DÍAS HASTA LA CARRERA 85

Adicionalmente se podrán considerar otros puntos que se requieran, previo diagnóstico y aprobación por parte de la supervisión al contrato.

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	No aplica.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID en el PAA: 20267
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo del contrato es hasta el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal contable.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	De conformidad con el objeto contractual el contratista deberá tener en cuenta lo que se expone a continuación: 1. Realizar el Cargue, Transporte y Disposición Final de 68.592 toneladas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50. En la siguiente tabla relaciona la cantidad de residuos objeto de intervención:

Tabla 7, Cantidad de RCD objeto de intervención en la EDT de la Carrera 50

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Cargue, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50.	Ton	68.592

Tabla 8, Cantidad de residuos objeto de intervención de origen clandestino

Realizar el Cargue, Transporte y Disposición Final de 12.820 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen clandestino. El siguiente cuadro relaciona la cantidad de residuos objeto de intervención:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Cargue, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen clandestino.	Ton	12.820

2. Realizar el pesaje diario de los Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial cargado y transportado al sitio de disposición final autorizado.

3. Instalar valla informativa en el Punto de Cargue de RCD. La pieza debe contener el logo de la UAESP, número de contrato, razón social de la empresa ejecutora del contrato y cantidad de toneladas contratadas.

4. Instalar valla informativa en el Sitio de Disposición Final en el Marco del cumplimiento de las Resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5. Contar con la cantidad de vehículos y maquinaria adecuada para el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

óptimo de la labor, debidamente identificados con logos y/o sticker alusivos al Contrato.

6. Cubrir debidamente la carga del vehículo. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas.

7. Los vehículos deben transportar únicamente la cantidad de carga autorizada de conformidad con la tarjeta de operación.
8. En caso de presentarse inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito con alguno de los vehículos presentados en la propuesta y se requiere hacer cambio del mismo, este deberá ser presentado al supervisor con el objetivo de verificar que el nuevo vehículo cumpla con las mismas condiciones.

9. Realizar entrega a la UAESP de manera oportuna o cada que sea requerida la Certificación de Disposición Final de los Residuos de Construcción y Demolición–RCD, además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, si hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

10. La UAESP no pagará por costos adicionales en que incurra el contratista, diferente a los estimados en el presupuesto inicial. Además, deberá entregar los certificados de sitios autorizados de disposición final y contar con los permisos y autorizaciones a que haya lugar.

11. Contar con el personal necesario e idóneo para realizar las actividades objeto del contrato. Para este personal se debe garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de la seguridad industrial en el desarrollo de las actividades contratadas, dicho personal será responsabilidad del Contratista, por tanto, este personal debe contar con: a. Carnet y dotación de uniforme o chalecos que distinga a la entidad ejecutora. b. Todo el personal operativo debe utilizar las medidas de seguridad industrial correspondientes a las labores a desarrollar. c. El Contratista deberá presentar la seguridad social de todo el personal que destine para la ejecución del Contrato.

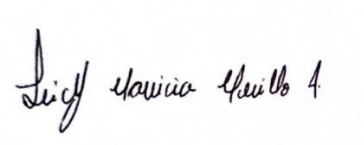
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	12. Presentar a la UAESP los sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente a los cuales serán transportados los RCD. El contratista deberá pasar copia de la autorización vigente a la UAESP. 13. Una vez suscrito el contrato, el contratista debe presentar a la UAESP, el sitio de disposición final de los RCD, los cuales se encuentran inscritos y avalados por la autoridad ambiental, para la recepción de Residuos de Construcción y Demolición –RCD, tal como se mencionó en el acápite de la necesidad numeral 6.2.3. 14. En un escenario de emergencia de cualquier tipo, el contratista y en caso de ser necesario, se podrán utilizar las cantidades asignadas de los sectores indicados en cualquier área de la ciudad durante una eventual emergencia. Lo anterior sin afectar el tonelaje de residuos sólidos contratados y el valor del contrato.
g.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.
h.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
i.	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

EQUIPO ESTRUCTURADOR,



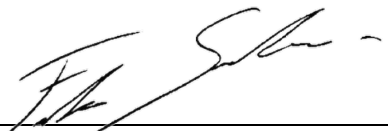
LEIDY MAURICIA MURILLO A.
Rol jurídico
Contratista



CRISTHIAN HERNANDEZ FANDIÑO
Rol técnico
Contratista



JHON ALEJANDRO GIL NIÑO
Rol financiero
Contratista



Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
FELIPE SALCEDO VACCA
Director Técnico (E)

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A, Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.